



La salud
es de todos

Minsalud

Actualización Integral de las tecnologías en salud financiadas con recursos de la UPC - 2021

Resolución 2481 de 2020

Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del
Aseguramiento en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social.



La salud
es de todos

Minsalud

Generalidades

Contenido

- 1 Mecanismos de Protección
- 2 Procedimiento de Actualización Integral
- 3 Situación Actual
- 4 Puntos clave de la Resolución 2481 de 2020
- 5 Procedimientos en salud
- 6 Medicamentos

01.

Mecanismos de Protección

1. Mecanismos de Protección



Fundamento de la Ley Estatutaria



02.

Procedimiento de Actualización

2.

Procedimiento de Actualización



Qué es?

Es un proceso permanente, continuo, dinámico y participativo que abarca diversas fases, cumpliendo las condiciones y criterios estipulados en el artículo 25 de la Ley 1438 de 2011 (carga de la enfermedad, perfil epidemiológico, medicamentos extraordinarios, disponibilidad de recursos y equilibrio financiero).

Objetivo

Actualizar los servicios y tecnologías en salud financiados con la UPC con la inclusión de Medicamentos y Procedimientos identificados como no financiados con la UPC.

Procedimiento objetivo, transparente y legítimo

Metodologías de priorización y evaluación acordadas y consultados con todos los actores



03. ■

Puntos clave de la Resolución 2481 de 2020

3.

Puntos clave de la Resolución



Acceso a servicios especializados de salud

- Cubiertas todas las especialidades médico quirúrgicas aprobadas para su prestación en el país,
- Su acceso requiere de remisión por parte de medicina general, odontología general o por cualquiera de las especialidades definidas como puerta de entrada (Pediatria, Obstetricia o Medicina Familiar)

Atención domiciliaria

- La atención en modalidad extramural domiciliaria como alternativa a la atención hospitalaria institucional esta financiada con recursos de la UPC cuando sea considerado pertinente por parte del profesional tratante, bajo las normas de calidad vigentes. Esta financiación esta dada solo para el ámbito de la salud.

3.

Puntos clave de la Resolución



Medicina y terapias alternativas y complementarias

- Las EPS podrán incluir la utilización de medicinas y terapias alternativas o complementarias por parte de los prestadores que hagan parte de su red de servicios, siempre y cuando se encuentren autorizadas y reglamentadas debidamente para su ejercicio

Analgesia, anestesia y Sedación

- Los servicios y TS financiados con recursos de la UPC incluye la analgesia, anestesia y sedación, y los anestésicos, analgésicos, sedantes, relajantes musculares de acción periférica y reversiones de anestesia y sedación que se consideren necesarios e insustituibles para tal fin. Así no se encuentren explícitamente descritos en el Anexo 1 “Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC”, cuando se requieran para la realización o utilización de TS y servicios financiados con la UPC incluida la atención del parto

3.

Puntos clave de la Resolución



Trasplantes

- Para la realización de los trasplantes financiados con recursos de la UPC, la cobertura incluye los servicios y tecnologías en salud necesarias y contenidas en la Resolución 2481 de 2020.
- Los estudios realizados a donantes no efectivos, no se financian con recursos de la UPC.

Dispositivos médicos:

- Las EPS deben garantizar todos los dispositivos médicos (insumos, suministros y materiales, incluyendo el material de sutura, osteosíntesis y de curación) sin excepción, necesarios e insustituibles para la prestación de los servicios y tecnologías financiados con recursos de la UPC, salvo que exista excepción expresa para ellos en la Resolución 2481 de 2020

3.

Puntos clave de la Resolución



Atención paliativa

- Los servicios y tecnologías en salud financiados con recursos de la UPC, incluyen los cuidados paliativos en la atención ambulatoria, la atención con internación o la atención domiciliaria del enfermo en fase terminal y de pacientes con enfermedad crónica, degenerativa e irreversible, con las tecnologías y servicios financiados con recursos de la UPC, según criterio del profesional tratante, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 25.
- Artículo 25, párrafo 4: No se financia la atención en los servicios de internación en las unidades de cuidados intensivos, o intermedios de pacientes en estado terminal de cualquier etiología, según criterio del profesional de salud tratante, ni pacientes con diagnóstico de muerte cerebral, salvo proceso en curso de donación de órganos. Para este caso se financia la estancia hasta por 24 horas, siendo la EPS del donante la responsable de esta financiación con recursos de la UPC

3.

Puntos clave de la Resolución



Psicoterapia ambulatoria para la población general

- Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, incluyen la atención ambulatoria con psicoterapia individual, familiar y de pareja; independiente de la etiología o la fase en que se encuentre la enfermedad, así:
- Hasta treinta (30) sesiones de psicoterapia individual en total por psicólogo y medico especialista competente, durante el año calendario.
- Hasta treinta (30) terapias grupales, familiares y de pareja en total por psicólogo y medico especialista competente, durante el año calendario.

Psicoterapia ambulatoria para grupos especiales:

- En sustitución de lo establecido para la población general la psicoterapia será el doble es decir sesenta (60) sesiones de psicoterapia individual y sesenta (60) terapias grupales, familiares y de pareja para:
- Mujeres víctimas de violencia física, sexual o psicológica, cuando ello sea pertinente según criterio del profesional tratante.
- Personas menores de 18 años de edad víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual, trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad.

3.

Puntos clave de la Resolución



Internación en Salud Mental para la población general

- Los servicios y tecnologías financiados con recursos de la UPC, incluyen la internación de pacientes con trastorno o enfermedad mental de cualquier tipo, durante la fase aguda de la enfermedad o en caso de que esta ponga en peligro su vida o integridad la de sus familiares o la comunidad.
- En fase aguda, la financiación podrá extenderse hasta 90 días continuos o discontinuos por año calendario, de acuerdo con el concepto del equipo profesional de la salud tratante.
- En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la financiación con recursos de la UPC, para la internación, será durante el periodo que considere necesario el o los profesionales tratante.
- A criterio del profesional tratante, la internación en salud mental se manejará preferentemente en el servicio de hospitalización parcial, este tipo de internación no tiene límites para la financiación con recursos de la UPC.
- La atención mediante hospitalización total o parcial, comprende además de los servicios básicos, la psicoterapia y atención médica especializada, así como las demás terapias y TS financiadas con recursos de la UPC. No será financiada con recursos de la UPC la internación prolongada cuando esta sea por atención distinta al ámbito de la salud, sea una inasistencia social o un abandono social.

3.

Puntos clave de la Resolución



Internación en Salud Mental para grupos especiales

- En sustitución de lo establecido para la población general la internación en la fase aguda será el doble (hasta 180 días continuos o discontinuos por un año calendario) para:
- Mujeres víctimas de violencia física, sexual o psicológica, cuando ello sea pertinente según criterio del profesional tratante.
- Personas menores de 18 años de edad víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual, trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad.

3.

Puntos clave de la Resolución



Traslado de pacientes

- Los servicios y tecnologías financiados con la UPC incluye el traslado acuático, aéreo y terrestre (en ambulancia básica o medicalizada), en los siguientes casos:
 - 1. Movilización de pacientes con patología de urgencias, desde ocurrencia del mismo hasta la institución hospitalaria. Incluye el servicio prehospitalario y de apoyo terapéutico en ambulancia.
 - 2. Entre IPS dentro del territorio nacional de los pacientes remitidos, por limitación de la oferta deservicios de la institución donde están siendo atendidos, igualmente se financia con recursos de la UPC el traslado en ambulancia en caso de contrarreferencia.
 - 3. Traslado de ambulancia del paciente remitido para atención domiciliaria, si el médico así lo prescribe.

En conclusión se financia con recursos de la UPC los traslados en ambulancia para los cuales se encuentra habilitado dicho servicio.

3.

Puntos clave de la Resolución



Transporte del paciente ambulatorio

- El servicio de transporte en un medio diferente a la ambulancia para acceder a una atención financiada con recursos de la UPC, no disponible en el lugar de residencia del afiliado, será financiado en los municipios o corregimientos con la prima adicional para zona especial por dispersión geográfica.
- Los municipios y áreas no municipalizadas por departamentos, a los que se les reconoce prima adicional por zona especial por dispersión geográfica se encuentran descritos en el Anexo 1 de la Resolución 2503 de 2020 (Por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación para 2021)
- Las EPS o las entidades que hagan sus veces, igualmente deberán pagar el transporte del paciente ambulatorio cuando el usuario deba trasladarse a un municipio distinto al de su residencia, para recibir los servicios mencionados en el artículo 10 de este acto administrativo, o cuando existiendo estos en su municipio de residencia, la EPS o la entidad que haga sus veces, no los hubiere tenido en cuenta para la conformación de su red de servicios. Esto aplica independientemente de si en el municipio la EPS o la entidad que haga sus veces, recibe o no una UPC diferencial.



La salud
es de todos

Minsalud

Tecnologías en salud financiadas con recursos de la UPC - Actualización para 2021

Procedimientos

Contenido

- 1 Situación anterior. Año 2020
- 2 Procedimientos Incluidos
- 3 Situación actual. Año 2021

01.

Situación anterior. Año 2020

1. Situación anterior. Año 2020



Resolución 3512 de 2019

Financiación de procedimientos escrita principalmente en capítulo V. y en anexo 1

Financiado con UPC	8.496	86,6%
Financiado Presupuestos Máximos	957	9,8%
Exclusiones	14	0,10%
Salud Pública	294	3,0%
Riesgos Laborales	53	0,50%
	9.814	

02.

Procedimientos Incluidos

2.

Procedimientos Incluidos



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
378605	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DEFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA ABIERTA
378606	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DEFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA
893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA
893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA
893902	ESTUDIO DE MOTILIDAD ESOFÁGICA
893903	ESTUDIO DE MOTILIDAD ESOFÁGICA CON PERFUSIÓN DE ÁCIDO
893905	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] CON IMPEDANCIOMETRÍA
898030	ESTUDIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN CITOLOGÍA
898105	ESTUDIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN BIOPSIA
898111	ESTUDIO DE CITOGÉNÉTICA EN BIOPSIA
898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA
898205	ESTUDIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO
898225	ESTUDIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO
898245	ESTUDIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES
906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN COMPLETA
908434	BRCA1 Y BRCA2 MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA
930403	ESTUDIO COMPUTARIZADO DE LA MARCHA
954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS
991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.
991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.

Resolución
2238 de 2020
CUPS



03.

Situación Actual

3.

Situación actual. Año 2021



Financiado con UPC	8.531	89,96%
Financiado Presupuestos Máximos	935	9,86%
Exclusiones	14	0,15%
FOME	3	0,03%
	9.483	95,34%
Salud Pública	411	4.13%
Riesgos Laborales	53	0.53%
	9.947	



La salud
es de todos

Minsalud

Tecnologías en salud financiadas con recursos de la UPC - Actualización para 2021

Medicamentos

Dirección de Regulación de Beneficios, Costos
y Tarifas del Aseguramiento en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social.

Contenido

- 1 Situación anterior. Año 2020
- 2 Oportunidades de mejora
- 3 Estrategias desarrolladas
- 4 Resultados
- 5 Aspectos clave a resaltar

01.

Situación anterior. Año 2020

1. Situación anterior. Año 2020



Resolución 3512 de 2019

Financiación de medicamentos descrita principalmente en capítulo V. y en anexo 1

RESOLUCIÓN 3512 DE 2019 – Anexo 1		
SECCIÓN	NOMBRE DE LA SECCIÓN	P.A.
SECCIÓN A1	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC POR MEDICAMENTO	462
SECCIÓN A2	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC PARA MEDICAMENTOS POR SUBGRUPOS DE REFERENCIA.	35
SECCIÓN A3	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC PARA MEDICAMENTOS CON CRITERIO ESPECÍFICO.	10
SECCIÓN B	MEDICAMENTOS PARA PROGRAMAS ESPECIALES EN SALUD PÚBLICA.	38
SECCIÓN C	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC PARA OTROS PRODUCTOS.	2
	TOTAL	547

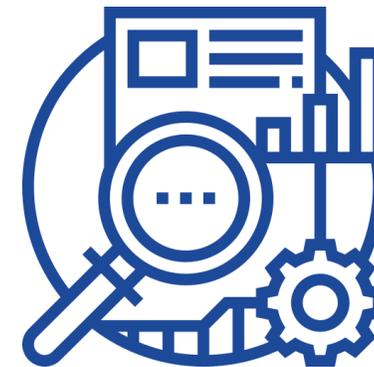
02.

Oportunidades de mejora

Contenido

1	Situación anterior. Año 2020	7	Próximos desarrollos para 2021
2	Oportunidades de mejora		
3	Estrategias desarrolladas		
4	Resultados		
5	F-UPC frente a LME-OMS		
6	Aspectos clave a resaltar		

2. Oportunidades de mejora



1 Eliminar salvedades en la financiación actual:

Cefuroxima: financiado upc para uso en tratamiento de neumonia.

Aciclovir: incluye todas las concentraciones y formas farmacéuticas salvo: formas farmacéuticas líquidas (o para reconstituir a líquidas) para administración oral o formas farmacéuticas para administración tópica o vaginal

5 Aclarar o mejorar cualquier redacción del articulado que define la financiación con recursos de la UPC para evitar interpretaciones.

ACTUALIZACIÓN PARA 2021 MEDICAMENTOS

2 Aclarar y ampliar la financiación según la práctica médica.

Medicamentos no financiados explícitamente pero que se dispensan con cargo a la UPC.

4 Ampliar la financiación con recursos de la UPC para medicamentos financiados con recursos de Presupuestos máximos.

Medicamentos para otras patologías.

3 Proponer más alternativas terapéuticas para la **PRESCRIPCIÓN INTEGRAL** en enfermedades crónicas

03.

Estrategias de actualización

Contenido

- 1 Situación anterior. Año 2020
- 2 Oportunidades de mejora
- 3 **Estrategias desarrolladas**
- 4 Resultados
- 5 F-UPC frente a LME-OMS
- 6 Aspectos clave a resaltar
- 7 Próximos desarrollos para 2021

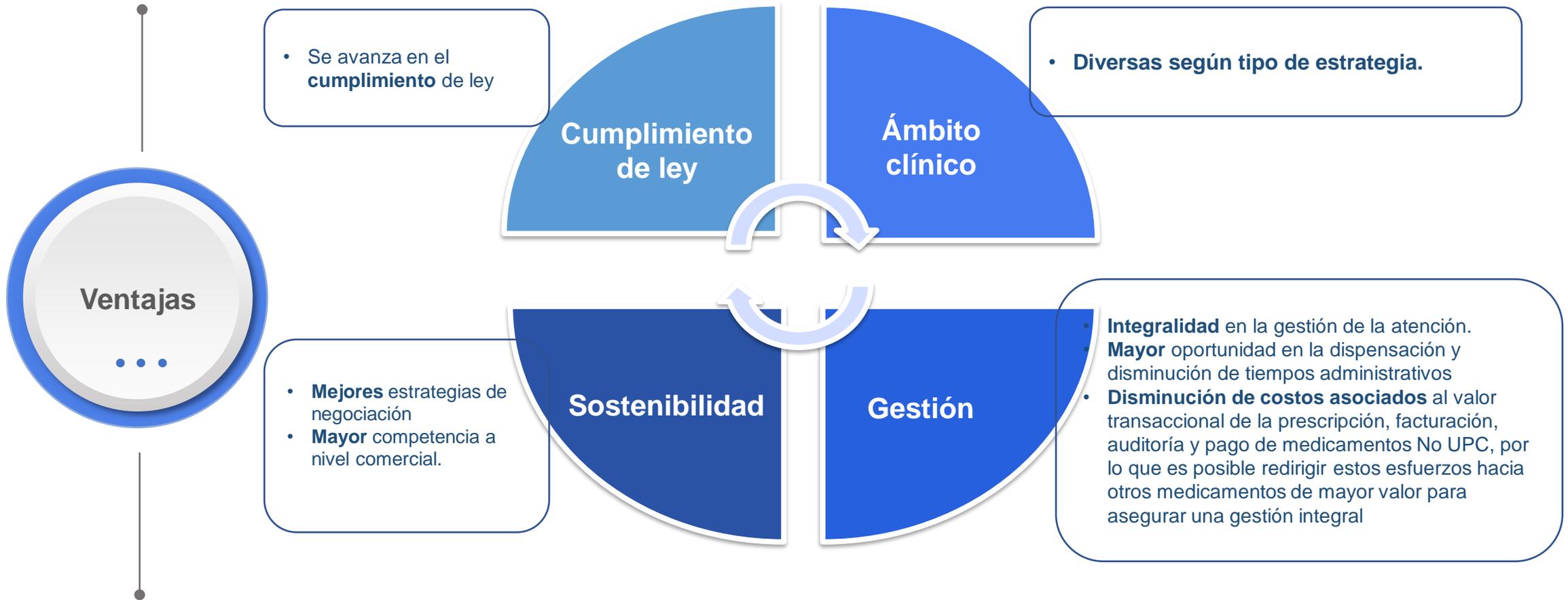
3. Estrategias de actualización



- 1** **Análisis de Impacto Presupuestal para formas farmacéuticas no financiadas por salvo** 
- 2** **Análisis artículo 128. Resolución 5857 de 2018.** 
- 3** **Actualización de estudios económicos para CRÓNICAS.** 
- 4** **Análisis medicamentos no financiados con recursos de la UPC.** 
- 5** **Revisión de preguntas, articulado y ajuste del articulado.** 



3. Estrategias de actualización



04.

Resultados

Contenido

- 1 Situación anterior. Año 2020
- 2 Oportunidades de mejora
- 3 Estrategias desarrolladas
- 4 Resultados
- 5 F-UPC frente a LME-OMS
- 6 Aspectos clave a resaltar
- 7 Próximos desarrollos para 2021

4.

1. AIP para formas farmacéuticas

a. Es una actividad progresiva.

b. Se escogen formas farmacéuticas de administración oral o parenteral:

Mayor consumo en la población.

Intervienen en ámbitos ambulatorio y hospitalario.



PRINCIPIO ACTIVO	FORMA FARMACÉUTICA	ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTAL
PARENTERALES		
ÁCIDO FÓLICO	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE	PARENTERAL (INYECTABLES) DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL
METOCARBAMOL	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE	PARENTERAL (INYECTABLES) DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL
OLANZAPINA	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE	PARENTERAL (INYECTABLES) DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL
PANTOPRAZOL	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE	PARENTERAL (INYECTABLES) DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL
SUMATRIPTAN	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE	PARENTERAL (INYECTABLES) DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL
DOXORUBICINA	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN MODIFICADA	PARENTERAL DE LIBERACIÓN MODIFICADA
ESTRADIOL	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE	PARENTERAL DE LIBERACIÓN MODIFICADA
ORALES		
DEXAMETASONA	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN ORAL	LÍQUIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL
DIPIRONA (METAMIZOL)	SOLUCIÓN ORAL	LÍQUIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL
DIPIRONA (METAMIZOL)	JARABE	LÍQUIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL
NITROFURANTOÍNA	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN ORAL	LÍQUIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL
OXICODONA	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN ORAL	LÍQUIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL
ÁCIDO ACETÍL SALICÍLICO	TABLETA EFERVESCENTE	SÓLIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL ACELERADA
CLINDAMICINA (FOSFATO)	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	SÓLIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL NORMAL
DEXAMETASONA	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	SÓLIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL NORMAL
DIPIRONA (METAMIZOL)	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	SÓLIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL NORMAL
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	SÓLIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL NORMAL
METILPREDNISOLONA	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	SÓLIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL NORMAL
TESTOSTERONA ÉSTER	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	SÓLIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL NORMAL
TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	SÓLIDOS ORALES DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL NORMAL
ÁCIDO ACETÍL SALICÍLICO	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN MODIFICADA	SÓLIDOS ORALES DE LIBERACIÓN MODIFICADA
ÁCIDO ASCÓRBICO	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN MODIFICADA	SÓLIDOS ORALES DE LIBERACIÓN MODIFICADA
LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN MODIFICADA	SÓLIDOS ORALES DE LIBERACIÓN MODIFICADA
TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN MODIFICADA	SÓLIDOS ORALES DE LIBERACIÓN MODIFICADA

4. 1. AIP para formas farmacéuticas

GRUPO TERAPÉUTICO AIP ORALES	Principios activos + F.F.
AGENTES ANTITROMBÓTICOS	1
ANALGÉSICOS	6
ANTIBACTERIANOS DE USO SISTÉMICO	2
ANTIPARKINSONIANOS	1
CORTICOSTEROIDES DE USO SISTÉMICO	3
FÁRMACOS PARA TRASTORNOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	2
HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	1
VITAMINAS	1
TOTAL	17

GRUPO TERAPÉUTICO AIP PARENTERALES	Principios activos + F.F.
AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	1
ANALGÉSICOS	1
FÁRMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS CAUSADOS POR ÁCIDOS	1
HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	1
PREPARADOS ANTIANÉMICOS	1
PSICOLÉPTICOS	1
RELAJANTES MUSCULARES	1
TOTAL	7

Ventajas en ámbito clínico

- Mejor abordaje de la condición en salud.
- Mayor adherencia a tratamiento.
- Mayor disponibilidad intrahospitalaria de medicamentos inyectables.
- Más opciones para poblaciones de alto riesgo (niños y ancianos)
- Mayor disponibilidad de formas farmacéuticas de liberación prolongada.
- Posibilidad de continuación ambulatoria del tratamiento instaurado a nivel hospitalario

4.

2. Análisis Art. 128. Resolución. 5857/18



1. Se realiza anualmente

2. Traduce la tendencia de prescripción del país.

“**Artículo 128. Reconocimiento de tecnologías en salud no contenidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC.** En el evento en que se prescriban tecnologías en salud que sean alternativas a las financiadas con recursos de la UPC, cuyo **costo por evento o per cápita sea menor o igual al costo por evento o per cápita de lo descrito en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC**, dichas tecnologías serán financiadas con recursos de la UPC, así no se encuentren explícitamente descritas en los anexos a que refiere el artículo 5 del presente acto administrativo, siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad y habilitación vigentes y se encuentren, de ser el caso, debidamente certificadas por el INVIMA o la respectiva autoridad competente.

Parágrafo 1. Será la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) en donde se realice la prescripción, quien teniendo en cuenta sus procesos de adquisición y tarifas de negociación, establezca la comparación entre los diferentes costos por evento o per cápita, sin dejar de lado las normas que regulan la materia, tales como las relacionadas con precios máximos de venta para medicamentos incluidos en el régimen de control directo, entre otras.

Parágrafo 2. La información correspondiente a la financiación de las tecnologías no contenidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC a que refiere el presente artículo, se deberá reportar conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 131 de esta resolución y surtirá los mismos procesos que las tecnologías financiadas con recursos de la UPC.”

4.

2. Análisis Art. 128. Res. 5857/18



QUÉ SE ANALIZA:

Congruencia de la utilización del artículo

Cantidades prescritas con cargo a recursos de la UPC.

Cantidades prescritas con cargo a otro mecanismo de financiación.

Conveniencia de la financiación explícita.

RESULTADOS ANÁLISIS 2020 PRINCIPIO ACTIVO FORMA FARMACÉUTICA

ETONOGESTREL
IMPLANTE SUBDÉRMICO

VENTAJAS EN ÁMBITO CLÍNICO

Mejor abordaje de la condición en salud.

Mayor adherencia a tratamiento.

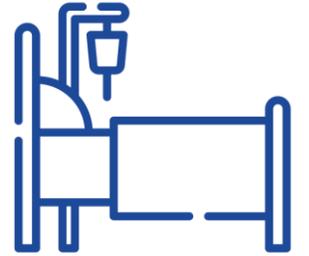
Más opciones de tratamiento para pacientes y médicos prescriptores.



**PRESCRITO EN UN 99% DE CANTIDADES DE
MERCADO, CON CARGO A UPC**

4.

3. Actualización de estudios económicos Enfermedades crónicas



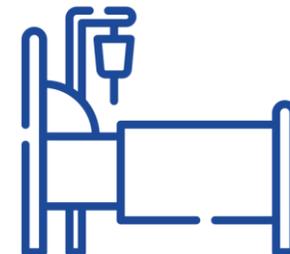
Análisis de Impacto Económico realizados en años anteriores.

Porqué Diabetes Mellitus?

- **Principales enfermedades crónicas no transmisibles con mayor tasa de prevalencia**
- **Complicaciones que acarrear graves problemas en salud y altos costos**
- **Impacto social en las familias**
- **Impacto en la productividad del país**

4.

3. Actualización de estudios económicos Enfermedades crónicas



Financiación según Res. 3512 de 2019: Diabetes

SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC
A10A - INSULINAS

METFORMINA CLORHIDRATO
INCLUYE TODAS LAS
CONCENTRACIONES Y FORMAS
FARMACÉUTICAS

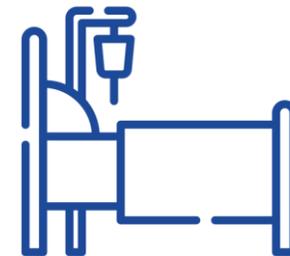
SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC
A10A10BB - SULFONILUREAS
INCLUYE TODAS LAS
CONCENTRACIONES Y FORMAS
FARMACÉUTICAS

SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC
A10BH - INHIBIDORES DE LA
DIPEPTIDIL PEPTIDASA 4 (DPP-4),
MONOFÁRMACOS (**NO SE CUBREN
COMBINACIONES CON OTROS
PRINCIPIOS ACTIVOS**).
INCLUYE TODAS LAS
CONCENTRACIONES Y FORMAS
FARMACÉUTICAS

SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC
A10BK - INHIBIDORES DEL
COTRANSPORTADOR SODIO-
GLUCOSA TIPO 2 (SGLT2),
MONOFÁRMACOS (**NO SE CUBREN
COMBINACIONES CON OTROS
PRINCIPIOS ACTIVOS**).INCLUYE
TODAS LAS CONCENTRACIONES Y
FORMAS FARMACÉUTICAS

4.

3. Actualización de estudios económicos Enfermedades crónicas

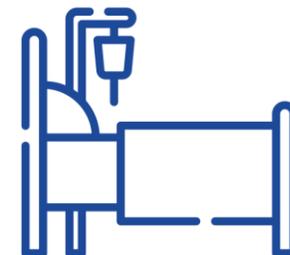


MEDICAMENTOS EVALUADOS

PRINCIPIOS ACTIVOS	FORMAS FARMACÉUTICAS DISPONIBLES	SUBGRUPO DE REFERENCIA	CDF
Dulaglutida	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE	Análogos del péptido similar al glucagón tipo 1	
Exenatida	POLVO ESTÉRIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN INYECTABLE O SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE, LIBERACIÓN CONVENCIONAL Y MODIFICADA	Análogos del péptido similar al glucagón tipo 1	
Liraglutida	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE	Análogos del péptido similar al glucagón tipo 1	
Lixisenatida	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE	Análogos del péptido similar al glucagón tipo 1	
Metformina + Glibenclamida	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	Combinaciones de fármacos hipoglucemiantes orales	Biguanida + sulfonilurea
Metformina + Glimepirida	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL Y MODIFICADA	Combinaciones de fármacos hipoglucemiantes orales	Biguanida + sulfonilurea
Metformina + Alogliptina	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	Combinaciones de fármacos hipoglucemiantes orales	Biguanida + Inhibidores de la dipeptidil peptidasa 4 (DPP-4)
Metformina + Linagliptina	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	Combinaciones de fármacos hipoglucemiantes orales	Biguanida + Inhibidores de la dipeptidil peptidasa 4 (DPP-4)
Metformina + Saxagliptina	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN MODIFICADA	Combinaciones de fármacos hipoglucemiantes orales	Biguanida + Inhibidores de la dipeptidil peptidasa 4 (DPP-4)
Metformina + Sitagliptina	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL Y MODIFICADA	Combinaciones de fármacos hipoglucemiantes orales	Biguanida + Inhibidores de la dipeptidil peptidasa 4 (DPP-4)
Metformina + Vildagliptina	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	Combinaciones de fármacos hipoglucemiantes orales	Biguanida + Inhibidores de la dipeptidil peptidasa 4 (DPP-4)
Metformina + Canaglifozina	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	Combinaciones de fármacos hipoglucemiantes orales	Biguanida + Inhibidores del cotransportador sodio-glucosa tipo 2 (SGLT2)
Metformina + Dapaglifozina	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN MODIFICADA	Combinaciones de fármacos hipoglucemiantes orales	Biguanida + Inhibidores del cotransportador sodio-glucosa tipo 2 (SGLT2)
Metformina + Empaglifozina	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL Y MODIFICADA	Combinaciones de fármacos hipoglucemiantes orales	Biguanida + Inhibidores del cotransportador sodio-glucosa tipo 2 (SGLT2)
Empaglifozina + Linagliptina	TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN CONVENCIONAL	Combinaciones de fármacos hipoglucemiantes orales	DPP4 + SGLT2

4.

3. Actualización de estudios económicos Enfermedades crónicas



Aclaración adicional:

LIRAGLUTIDA FINANCIADA PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS TIPO 2

INDICACIÓN 1: LIRAGLUTIDA ESTÁ INDICADO COMO COMPLEMENTO DE LA DIETA Y EL EJERCICIO PARA LOGRAR UN CONTROL GLUCÉMICO EN ADULTOS CON DIABETES MELLITUS TIPO 2. PARA REDUCIR EL RIESGO DE MUERTE CARDIOVASCULAR EN PACIENTES ADULTOS CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 Y ALTO RIESGO CARDIOVASCULAR ACOMPAÑADO DE OTRAS MEDIDAS QUE REDUZCAN EL RIESGO CARDIOVASCULAR.

INDICACIÓN 2: INDICADO EN COMBINACIÓN A UNA DIETA BAJA EN CALORÍAS Y EL AUMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, **PARA EL MANEJO CRÓNICO DEL PESO** EN PACIENTES ADULTOS CON UN ÍNDICE DE MASA CORPORAL (IMC) INICIAL DE: ≥ 30 KG/M² O SUPERIOR (OBESIDAD), O 27 KG/M² A <30 KG/M² (SOBREPESO) EN PRESENCIA DE AL MENOS UNA COMORBILIDAD RELACIONADA CON EL PESO COMO DISGLUCEMIA (PRE-DIABETES Y DIABETES MELLITUS TIPO 2), HIPERTENSIÓN, DISLIPIDEMIA, O APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO.

Ventajas en ámbito clínico

- Mejor abordaje de la condición en salud.
- Mayor adherencia a tratamiento.
- Más opciones de tratamiento para pacientes y médicos prescriptores.
- Menos eventos adversos por consumo de principios activos por separado.

4.

4. Otros medicamentos no financiados



EFICIENCIA TRANSACCIONAL

- Es un proceso progresivo.
- Medicamentos NO-UPC que representan prescripciones en MIPRES.
- Alta carga transaccional al sistema. (Auditoría, gestión administrativa y pagos)
- Necesidad en salud traducida en prescripción MIPRES.



4.

4. Otros medicamentos no financiados



191 grupos relevantes

GRUPO TERAPÉUTICO	GRUPOS RELEVANTES
AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	2
AGENTES ANTITROMBÓTICOS	7
AGENTES BETA-BLOQUEANTES	2
AGENTES PARA ENFERMEDADES OBSTRUCTIVAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	4
AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	12
ANALGÉSICOS	9
ANESTÉSICOS	1
ANTIBACTERIANOS DE USO SISTÉMICO	20
ANTIBIÓTICOS Y QUIMIOTERÁPICOS DE USO DERMATOLÓGICO	2
ANTIDIARREICOS, AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	3
ANTIÉPILÉPTICOS	6
ANTIFÚNGICOS DE USO DERMATOLÓGICO	1
ANTIHIPERTENSIVOS	1
ANTIINFECCIOSOS Y ANTISÉPTICOS GINECOLÓGICOS	6
ANTIMICOBACTERIAS	1
ANTIPROTOZOARIOS	3
ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	2
BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	3
CORTICOSTEROIDES DE USO SISTÉMICO	2
DIURÉTICOS	1
FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	7
FÁRMACOS PARA EL ESTREÑIMIENTO	4
FÁRMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS CAUSADOS POR ÁCIDOS	6
FÁRMACOS PARA TRASTORNOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	2

GRUPO TERAPÉUTICO	GRUPOS RELEVANTES
HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	5
HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	5
INMUNOESTIMULANTES	4
INMUNOSUPRESORES	6
OFTALMOLÓGICOS	10
OTOLÓGICOS	1
OTROS FÁRMACOS QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	2
OTROS GINECOLÓGICOS	3
OTROS PREPARADOS DERMATOLÓGICOS	4
PREPARADOS ANTIACNÉ	2
PREPARADOS ANTIANÉMICOS	2
PREPARADOS DERMATOLÓGICOS CON CORTICOSTEROIDES	5
PREPARADOS PARA LA TOS Y EL RESFRÍO	1
PSICOANALÉPTICOS	9
PSICOLÉPTICOS	7
RELAJANTES MUSCULARES	1
SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	1
SUPLEMENTOS MINERALES	3
SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	2
TERAPIA CARDÍACA	1
TERAPIA ENDOCRINA	4
UROLÓGICOS	3
VASOPROTECTORES	1
VITAMINAS	2
TOTAL GRUPOS RELEVANTES	191

4.

4. Otros medicamentos no financiados



Ventajas en ámbito clínico

- Más condiciones en salud con alternativas de tratamiento financiadas con la UPC.
- Mejor abordaje de la condición en salud.
- Menos eventos adversos por consumo de principios activos por separado.
- Avance en la financiación a la par del avance tecnológico
- Redistribución de esfuerzos y recursos económicos.

Resultado final Estrategias 2020

1

ESTRATEGIA	INCLUSIONES P.A. + FORMA FARMACÉUTICA
FORMAS FARMACÉUTICAS	24
ART. 128	1
DIABETES	15
EFICIENCIA TRANSACCIONAL	191
TOTAL	231

184 Principios activos

2

Medicamentos (P.A. + [] + F.F.)	ACTUALIZACIÓN
235	Financiación de todas las indicaciones
300	Financiación de nuevos P.A, [] o F.F.
535	Total

3

TIPO DE INCLUSIÓN	CUMS IMPACTADOS
INCLUSIÓN DE FORMAS FARMACÉUTICAS	2020
INCLUSIÓN DE INDICACIONES	3.553
INCLUSIÓN DE INDICACIONES Y NUEVO SUBGRUPO	943
INCLUSIÓN DE NUEVO SUBGRUPO	4
INCLUSIÓN FORMAS FARMACÉUTICAS E INDICACIONES	18
INCLUSIÓN FORMAS FARMACÉUTICAS Y NUEVO SUBGRUPO	64
INCLUSIÓN NUEVO PRINCIPIO ACTIVO + CONCENTRACIÓN + F.F.	1.545
INCLUSIÓN NUEVO PRINCIPIO ACTIVO + CONCENTRACIÓN + F.F. Y NUEVO SUBGRUPO	493
INCLUSIÓN SECCIÓN A3 NUEVO	426
TOTAL	9.066

4

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC			
SECCIÓN	NOMBRE DE LA SECCIÓN	Ítems R. 3512 de 2019	Ítems R. 2481 de 2020
SECCIÓN A1	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC POR MEDICAMENTO	462	498
SECCIÓN A2	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC PARA MEDICAMENTOS POR SUBGRUPOS DE REFERENCIA.	35	53
SECCIÓN A3	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC PARA MEDICAMENTOS CON CRITERIO ESPECÍFICO.	10	10
SECCIÓN B	MEDICAMENTOS PARA PROGRAMAS ESPECIALES EN SALUD PÚBLICA.	38	38
SECCIÓN C	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC PARA OTROS PRODUCTOS.	2	2
	TOTAL	547	601

4.

4. Subgrupos de Referencia



Número	SUBGRUPO DE REFERENCIA
1	A10BD - COMBINACIONES DE FÁRMACOS HIPOGLUCEMIANTES ORALES
2	A10BJ - ANÁLOGOS DEL PÉPTIDO SIMILAR AL GLUCAGÓN TIPO 1 PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS TIPO 2
3	A12CB OTROS SUPLEMENTOS MINERALES: ZINC.
4	B03AD - HIERRO EN COMBINACIÓN CON ÁCIDO FÓLICO
5	C01DA - NITRATOS ORGÁNICOS
6	C03EB - DIURÉTICOS DE ALTO TECHO Y AGENTES AHORRADORES DE POTASIO
7	C07AG - AGENTES ALFA Y BETA-BLOQUEANTES
8	C08GA - BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO Y DIURÉTICOS
9	C09BA - INHIBIDORES DE LA ECA Y DIURÉTICOS
10	G03XC - MODULADORES SELECTIVOS DEL RECEPTOR DE ESTROGÉNO.
11	H01AA - HORMONA ADENOCORTICOTROPICA ACTH
12	J01CR - COMBINACIONES DE PENICILINAS, INCL. INHIBIDORES DE BETALACTAMASAS
13	L02BA- ANTIESTRÓGENOS
14	N03AB - DERIVADOS DE LA HIDANTOÍNA
15	N03AG - DERIVADOS DE LOS ÁCIDOS GRASOS
16	N05AX - OTROS ANTIPSICÓTICOS
17	N06AB - INHIBIDORES SELECTIVOS DE LA RECAPTACIÓN DE SEROTONINA
18	P01AC - DERIVADOS DE LA DICLOROACETAMIDA

4.

4. Subgrupos de Referencia



A10BD - COMBINACIONES DE FÁRMACOS HIPOGLUCEMIANTES ORALES

- EMPAGLIFLOZINA+LINAGLIPTINA, METFORMINA+ALOGLIPTINA, METFORMINA+CANAGLIFLOZINA, METFORMINA+DAPAGLIFLOZINA, METFORMINA+EMPAGLIFLOZINA, METFORMINA+GEMIGLIPTINA, METFORMINA+GLIBENCLAMIDA, METFORMINA+GLIMEPIRIDA, METFORMINA+LINAGLIPTINA, METFORMINA+SAXAGLIPTINA, METFORMINA+SITAGLIPTINA, METFORMINA+VILDAGLIPTINA, PIOGLITAZONA+ALOGLIPTINA

A10BJ - ANALOGOS DEL PEPTIDO SIMILAR AL GLUCAGON TIPO 1 PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS TIPO 2

- DULAGLUTIDA, EXENATIDA, LIRAGLUTIDA, LIXISENATIDA, SEMAGLUTIDA

A12CB OTROS SUPLEMENTOS MINERALES: ZINC.

- SULFATO DE ZINC

B03AD - HIERRO EN COMBINACIÓN CON ÁCIDO FÓLICO

- ACIDO FOLICO+HIERRO

C01DA - NITRATOS ORGÁNICOS

- ISOSORBIDE DINITRATO, ISOSORBIDE MONONITRATO, NITROGLICERINA, NITROGLICERINA+DEXTROSA

C03EB - DIURÉTICOS DE ALTO TECHO Y AGENTES AHORRADORES DE POTASIO

- FUROSEMIDA+ESPIRONOLACTONA

4.

4. Subgrupos de Referencia



C07AG - AGENTES ALFA Y BETA-BLOQUEANTES

- CARVEDILOL, LABETALOL

C08GA - BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO Y DIURÉTICOS

- AMLODIPINA+HIDROCLOROTIAZIDA, AMLODIPINA+INDAPAMIDA

C09BA - INHIBIDORES DE LA ECA Y DIURÉTICOS

- ENALAPRIL+HIDROCLOROTIAZIDA, PERINDOPRIL+INDAPAMIDA, QUINAPRIL+HIDROCLOROTIAZIDA

G03XC - MODULADORES SELECTIVOS DEL RECEPTOR DE ESTROGÉNO.

- RALOXIFENO

H01AA - HORMONA ADENOCORTICOTROPICA ACTH

- TETRACOSACTIDA

J01CR - COMBINACIONES DE PENICILINAS, INCL. INHIBIDORES DE BETALACTAMASAS

- AMOXICILINA+ACIDO CLAVULANICO, AMOXICILINA+SULBACTAM, AMPICILINA+SULBACTAM, PIPERACILINA+TAZOBACTAM, SULTAMICILINA

4.

4. Subgrupos de Referencia



L02BA-ANTIESTRÓGENOS

- FULVESTRANT, TAMOXIFENO

N03AB - DERIVADOS DE LA HIDANTOÍNA

- FENITOINA

N03AG - DERIVADOS DE LOS ÁCIDOS GRASOS

- ACIDO VALPROICO, VIGABATRINA

N05AX - OTROS ANTIPSICÓTICOS

- ARIPIPAZOL, RISPERIDONA, PALIPERIDONA

N06AB - INHIBIDORES SELECTIVOS DE LA RECAPTACIÓN DE SEROTONINA

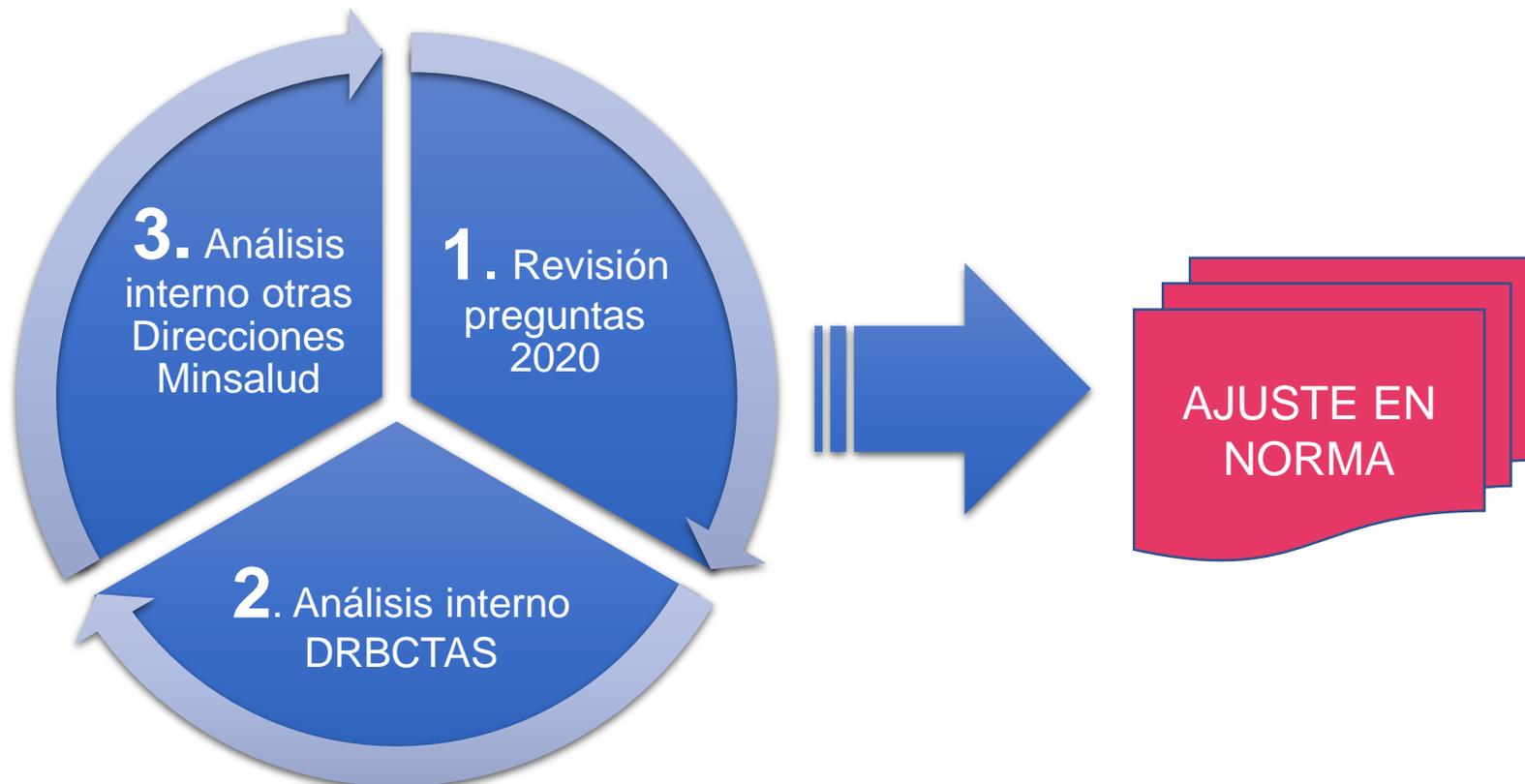
- CITALOPRAM, ESCITALOPRAM, FLUOXETINA, FLUVOXAMINA, PAROXETINA, SERTRALINA

P01AC - DERIVADOS DE LA DICLOROACETAMIDA

- TECLOZAN

4.

5. Revisión y ajuste de articulado



Para 2021 no se consideraron cambios de fondo en la resolución

05.

Aspectos clave a resaltar

Contenido

- 1 Situación anterior. Año 2020
- 2 Oportunidades de mejora
- 3 Estrategias desarrolladas
- 4 Resultados
- 5 **Aspectos clave a resaltar**
- 6 Próximos desarrollos para 2021

5. ASPECTOS CLAVE A RESALTAR

ARTICULADO RESOLUCIÓN 2481 DE 2020



RESOLUCIÓN 2481 DE 2020 - CAPÍTULO V

- ✓ Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, incluyen los medicamentos de acuerdo con las siguientes condiciones: **principio activo, concentración, forma farmacéutica y uso específico**, en los casos en que se encuentre descrito en el **Anexo 1 “Listado de medicamentos financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación”**
- ✓ Los medicamentos descritos en el Anexo 1 “Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC”, se consideran financiados con recursos de la UPC, cualquiera que sea el **origen, forma de fabricación, el mecanismo de producción del principio activo, incluyendo la unión a otras moléculas** que tengan como propósito aumentar su afinidad por órganos blanco o mejorar sus características farmacocinéticas o farmacodinámicas, **sin modificar la indicación autorizada**, salvo especificaciones descritas en este acto administrativo.

5.

ASPECTOS CLAVE A RESALTAR ARTICULADO RESOLUCIÓN 2481 DE 2020



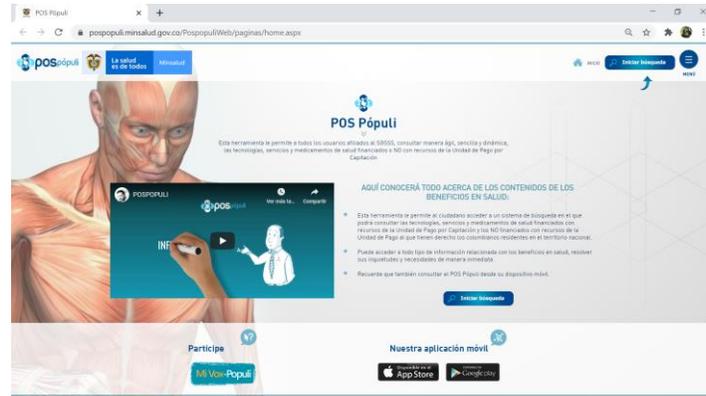
- ✓ Estereoisómeros, metabolitos activos, sales y ésteres.
- ✓ Prescripción en DCI. Medicamentos de estrecho margen terapéutico.
- ✓ Anestesia, sedación, analgesia (artículo 29)
- ✓ Radiofármacos (artículo 49)
- ✓ Indicaciones autorizadas. UNIRS, **Parágrafo transitorio**
- ✓ Combinaciones a Dosis Fijas.
- ✓ Presentaciones comerciales, Registro sanitario, administración.
- ✓ Fórmulas magistrales, medicamentos para programas especiales en Salud Pública.
- ✓ Medios de contraste y medios diagnósticos
- ✓ Soluciones y diluyentes
- ✓ **Concordancia entre la cantidad prescrita de medicamento y la cantidad dispensada.**

5.

ASPECTOS CLAVE A RESALTAR AYUDAS TECNOLÓGICAS



El acto administrativo es la resolución 2481 de 2020.



POS PÓPULI

<https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx>

BEVACIZUMAB

Código ATC: L01XC07
Número en el listado de medicamentos [Resolución 2481 de 2020]: 63

Compartir en

- 1. Financiación**
Financiación condicionada con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)
- 2. Detalle del financiación**
Incluye todas las concentraciones y formas farmacéuticas
- 3. Aclaración**
Financiado con recursos de la UPC para uso en tratamiento de primera y segunda línea de cáncer colorrectal. En otros usos no Financiados según indicaciones autorizadas se prescribe vía: MIPRES

5.

ASPECTOS CLAVE A RESALTAR AYUDAS TECNOLÓGICAS

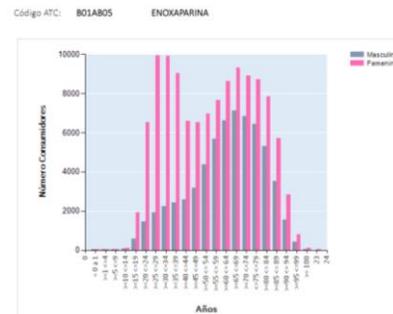
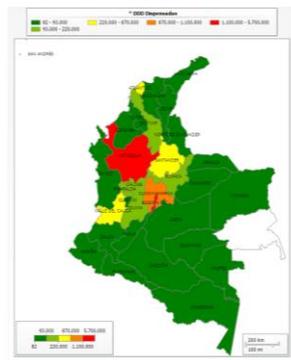


Información del Régimen Contributivo

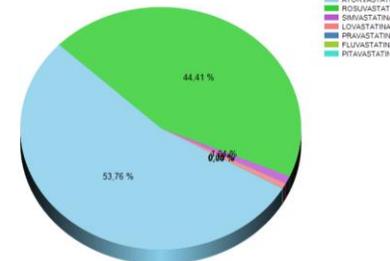


MEDCOL-STAT

<https://pospopuli.minsalud.gov.co/MEDCOL-STAT/POSEstadisticasMedicamentos.aspx>



- Año: 2019
- Sub grupo químico: Inhibidores de la HMG CoA reductasa



Año: 2019

Detalle datos:

Total Dispensación (SCOP): **\$2,315,891,764,361.00**

La siguiente tabla contiene el detalle de los datos consultados:

Código ATC	Principio Activo	Valor Dispensación (SCOP)
H24ED4	INULINA GLARINA	276.411.225.247
B02BD02	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	\$61.439.647.011
B01AB05	ENOXAPARINA	\$57.072.448.459
C03AA02	ATORVASTATINA	\$51.402.009.951
U01XC02	INTUSUMAB	\$50.461.674.737
U01XC03	TRASTUZUMAB	\$48.099.031.704
C03AA07	ROSUVASTATINA	\$42.830.617.896
H02BA02	BIASATIDINA	\$42.784.656.270
U04AB01	ETANERCEPT	\$40.997.034.979
H05AA02	TERIPARATIDA	\$40.851.274.576
U04AB04	ADAPLUMAB	\$39.392.367.908
H02AB06	INULINA GLUCOSINA	\$39.154.799.763
J01CR05	PIPERACILINA + TAZOBACTAM	\$39.183.167.889
U04AA24	ABATACEPT	\$28.801.679.688
A12BA02	METFORMINA	\$27.972.306.812
H02AA02	OSIGENO	\$26.416.305.846
U01XC07	BEVACIZUMAB	\$26.389.848.977
Q04CA02	DUTASTERIDA-TRAMULOSINA	\$25.899.439.557
U04AD02	TACROLIMUS	\$24.754.038.982



La salud
es de todos

Minsalud

Síntesis Breve





La salud
es de todos

Minsalud

01

Se avanzó en la actualización con recursos de la UPC bajo 5 estrategias, enfocadas a más terapias farmacológicas para mejorar atención, Gestión, Sostenibilidad, Ley.

02

Se incluyeron 184 P.A., 535 Medicamentos; > 9.000 CUM

03

Se continúan y amplían las estrategias para 2021.

04

Ayudas tecnológicas:
POS PÓPULI y MEDCOL STAT



La salud
es de todos

Minsalud

¡GRACIAS!

LaSaludEsDeTodos

    @MinSaludCol

5.

ASPECTOS CLAVE A RESALTAR AYUDAS TECNOLÓGICAS



MIPRES

INFORMES DE POSICIONAMIENTO TERAPÉUTICO

Condición de salud	Tecnología	Posición	CIE-10
Esclerosis múltiple leve	Interferón beta-1a recombinante (SC)	1	G35
	Interferón beta-1b	2	G35
	Peginterferón beta-1a	3	G35
	Acetato de glatirámero	4	G35
	Teriflunomida	5	G35
	Interferón beta-1a recombinante (IM)	6	G35
	Dimetilfumarato	7	G35
	Fingolimod	8	G35
	Natalizumab	9	G35
	Alemtuzumab	10	G35

DOSIS MÁXIMAS

VENTAJAS:

- Alerta al prescriptor sobre posibles errores en la dosificación.
- Permite verificar cantidad final prescrita para el tiempo de tratamiento.
- Entrada para verificar prescripción frente a suministro

INTERACCIONES FARMACOLÓGICAS

VENTAJAS:

- Alerta al prescriptor sobre posibles interacciones que desencadenen complicaciones en el paciente.
- Evita prescripción innecesaria por reacciones adversas.